

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL**

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

**DEMANDADO: LILIANA CAROLINA OLIVOS MOSQUERA
Y OTRO**

RADICADO: 2024-00033

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días,
so pena de rechazo, se subsane:

Allegue poder que faculte al apoderado a demandar a **JAIME MAURICIO
RODRIGUEZ PEÑA**, como quiera que el aportado solo es respecto a la otra
demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ebde90f72d1d3ccd6690789f9595fd5141d5506ca5ca8ac23b32cfc4cb5084**

Documento generado en 27/02/2024 02:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>